CONTRATO S.G. MINISTRO N° 335 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 592/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. **ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO ROTEC** , domiciliado en Aviadores del Chaco Nº3802 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. OSCAR ALBERTO FRANCO VELAZQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 410.413 y por el **ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY,** con C.I. Nº 808.264, en su carácter de representante legal de conformidad a la cláusula 1ra de la Escritura Pública de Constitución del Consorcio N° 103 de fecha 26 de diciembre de 2012, pasada ante la N.P. Stela Mari Busto Otazu, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 592/2012, en fecha 21 de diciembre de 2012 como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 172/2012 para la ejecución de la Obra 4 de **PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO RAUL A. OVIEDO – NUEVA TOLEDO**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2568/2012 de fecha 21 de diciembre de 2012.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO MODIFICATORIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 592/2012
b) Convenio Modificatorio Nº 1
c) Lista de cantidades y sus precios
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución.
e) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
f) Resolución Ministerial N° 1369/2016, que aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2.

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes de la Consultora, Contratista y Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

CONSORCIO ROTEC
RUC: 80077299-7

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total de las obras originalmente contratadas asciende a la suma de Gs. 69.671.363.212 (Guaraníes, sesenta y nueve mil seiscientos setenta y un millones trescientos sesenta y tres mil doscientos doce) IVA incluido.

4.2 El Convenio Modificatorio Nº 1, representó un aumento del Monto del Contrato Original de Gs. 2.861.282.157 (Guaraníes dos mil ochocientos sesenta y un millones doscientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y siete) IVA incluido, lo que representó un aumento de 4,11 %, respecto al monto contractual.

4.3 El presente Convenio Modificatorio Nº 2, representa un aumento del Monto del Contrato Original de Gs. 6.738.119.605 (Guaraníes seis mil setecientos treinta y ocho millones ciento diecinueve mil seiscientos cinco) IVA incluido, lo que representa un aumento de 9,67 % respecto al monto contractual.

El monto final del Contrato (Contrato Original + Convenio Modificatorio Nº1 + Convenio Modificatorio Nº 2) asciende a Gs. 79.270.764.974 (Guaraníes setenta y nueve mil doscientos sesenta millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro) IVA incluido, lo que representa un aumento de 13,78 % del monto del contrato original.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE, la Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% del monto del Contrato Modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en razón de que el Total del CONVENIO MODIFICATORIO N°2, modifica el Monto de Contrato original.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 900 días. Para la implementación del Convenio Modificatorio Nº 1 establece una ampliación por mayores cantidades de Obra de 37 días, por lluvias y sus consecuencias de 90 días (desde el 20/03/2013 hasta el 30/12/2014), totalizando 127 días calendario a partir del 06/09/2015 (fin del plazo contractual) con lo que el plazo de terminación de la Obra se estableció para el 11 de enero de 2016.

6.2 Para la implementación del Convenio Modificatorio Nº 2 establece una ampliación por mayores cantidades de Obra de 87 días, por lluvias y sus consecuencias de 137 días (desde el 01/01/2015 hasta el 11/01/2016), totalizando 224 días calendario a partir del 11/01/2016 (fin del plazo contractual vigente) con lo que el nuevo plazo de terminación de la Obra se establece para el 22 de agosto de 2016.

La vigencia del Contrato se extiende hasta la Recepción Definitiva de la Obra

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 2** "Cronograma Físico-Financiero y Curva de Avance", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de Septiembre de 2016.

ING. OSCAR ALBERTO FRANCO VELAZQUEZ
POR EL CONTRATSITA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY
POR EL CONTRATSITA

CONSORCIO ROTEC
RUC: 80077299-7